

## Conquistamos aumento salarial del 10,38%

Boletín No. 359 – 19 de enero de 2024 –

Cumpliendo lo establecido en nuestra Convención Colectiva de Trabajo, una comisión de la Unión, encabezada por la presidenta de la organización, Luz Marina Díaz, se reunió con una comisión de Cencosud Colombia para acordar el incremento salarial que regirá durante el año 2024. En la negociación, nuestra Unión logró una vez más que nuestro salario aumentara por encima del IPC del año anterior, quedando en 10.38%, es decir, un 1.1% más.

La reunión se llevó a cabo el pasado 18 de enero en las oficinas centrales de Cencosud Colombia y en ella participaron, por parte de nuestra Unión, Luz Marina Díaz, presidenta nacional; Cristian Castaño, vicepresidente de juventud; Yecenia Gutiérrez, fiscal nacional, Sergio Martínez, tesorero y Wilson Forero, secretario de relaciones laborales y negociación colectiva. Por parte de Cencosud, participaron Franci García, gerente de operaciones de supermercados y Felipe Arriaga, representante jurídico.

La negociación de nuestro salario está estipulada en la cláusula 8 de nuestra 6ª convención colectiva de trabajo así: **CLÁUSULA 8. INCREMENTO SALARIAL:** *Los salarios básicos de los trabajadores beneficiados de la presente convención colectiva, se incrementarán así: Para los años 2023 y 2024, las partes acuerdan que a partir del 1 de enero de 2023 se realizará un incremento salarial equivalente al IPC nacional, certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior (2022). A partir del 1 enero de 2024 se realizará un incremento salarial equivalente al IPC nacional, certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior (2023). Las partes se reunirán en la segunda quincena del mes de enero de 2023 y del año 2024 y podrán convenir un incremento salarial adicional.*

Es por esta razón que recibimos un aumento del 9.28% desde el 1° de enero de 2024 y ahora, del 16 de enero en adelante, recibiremos un incremento del 10.38%. Este incremento salarial se entiende como el único que se hará este año.

Recordemos que por ley las empresas que pagan salarios superiores al mínimo no están obligadas a incrementar los salarios de los trabajadores por encima de la actualización del IPC del año anterior. Así que ese 1.1% adicional, es gracias a que **contamos con un sindicato serio y fuerte que a través de la Convención Colectiva de Trabajo logró que la empresa negocie mejores aumentos** y que todos los años hace lo posible por mejorar nuestras condiciones laborales y de vida. Y esa fortaleza se debe a que tú haces parte él y nos brindas tu apoyo para poder lograr estas conquistas.

Contamos con tu apoyo para que este año logremos firmar nuestra 7ª Convención Colectiva de Trabajo y podamos seguir garantizando el crecimiento del proyecto de vida de miles de compañeras y compañeros que con su esfuerzo diario siguen sacando adelante a esta empresa.

**Luz Marina Díaz**  
**Presidenta**  
**Junta Directiva Nacional**

Visita nuestras redes sociales

-  @UnionTrabajadoresGrandesSuperficies
-  Union Trabajadores Grandes Superficies
-  uniontrabajadoresdecomercio
-  @UnionComercioCo

Visita nuestro sitio web

[uniontrabajadoresdecomercio.com](http://uniontrabajadoresdecomercio.com)

